

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, LUNES 10 DE JULIO DE 1961

NUM. 17.422

## PODER EJECUTIVO

### Defensa y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Jefe de las Fuerzas Armadas, Cnel. Oswaldo Lopez Arellano

Ministro.... Teniente Coronel Antonio Molina Ortiz  
Subsecretario. Mayor Fermín Ramírez Landa

#### ACUERDOS

19 de octubre de 1959

Nº 15.—Considerando: que los Sargentos Pirmeros, Luis Alonso Ulloa, Gilberto Aguilar, Ronnie Herbert Martínez y Alberto Sánchez, han cumplido con los requisitos de estudio y tiempo de servicio reglamentario en el Ejército y han demostrado condiciones de suficiencia y capacidad. Por tanto: haciendo uso del Artículo 205, inciso 22 de la Constitución Política de la República y de los Arts. 1599 a 1604 de la Ordenanza Militar vigente. Acuerda: en reconocimiento a los servicios prestados y en premio a sus aptitudes y dedicación, ascenderlos al Grado de Sub-Teniente en el Arma de Infantería y manda que se les extienda el Despacho respectivo.

Nº 16.—Considerando: Que el Sub-Tte. Armando Alemán Quiñónez, ha cumplido con los requisitos de estudio y tiempo de servicio en el Ejército y ha demostrado condiciones de suficiencia y capacidad.

Por tanto: haciendo uso del Artículo 205, inciso 22 de la Constitución Política de la República y de los Artículos 1599 y 1604 de la Ordenanza Militar vigente. Acuerda: en reconocimiento a los servicios prestados y en premio a sus aptitudes y dedicación, ascenderlo al grado de Teniente en el servicio Auxiliar de Sanidad Veterinaria y manda que se le extienda el Despacho respectivo.

1º de octubre de 1959

Nº 159.—Nombrando Sargento de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Campamento, departamento de Olancho, al ciudadano Manuel Espinal Moncada, en sustitución del ciudadano Pilar Sánchez, que causó baja.

7 de octubre de 1959

Nº 160.—Nombrando en la Delegación de la Guardia Civil de esta ciudad, el siguiente personal:

1º) Jefe de Pelotón, al ciudadano Ermilo Gallardo, en sustitución del ciudadano Marcos A. Rodríguez, que causa baja.

2º) Escribiente Delegación, a la ciudadana Piedad Mineros Ortiz, en sustitución de la ciudadana Nor-

ma Isabel Ochoa, que interpuso su renuncia.

15 de octubre de 1959

Nº 161.—Hacer a contar del 1º de los corrientes en la Guardia Civil de esta ciudad, los siguientes nombramientos:

1º) Escribiente de la Dirección General, al ciudadano Noel E. Mendoza G., en sustitución del ciudadano Guillermo Guerrero M., que interpuso su renuncia.

2º) Chofer de la Radio Patrullas, al ciudadano Julio Bonilla, en sustitución del ciudadano Julio Sierra O., que causa baja.

Nº 162.—Nombrando Sargento de la Sub-Delegación de la Guardia CCvil de Catacamas, departamento de Olancho, al ciudadano Entimo García, en sustitución del ciudadano Jorge A. Mazier, que causa baja.

Nº 163.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Choloma, Departamento de Cortés, al ciudadano Danilo Ramírez Mejía, en sustitución del ciudadano Isaac Matute, que causó baja.

Nº 164.—Nombrando Delegado Rural de la Guardia Civil de Valle de Angeles, de este departamento, al ciudadano Humberto García Valladares.

Nº 165.—Nombrando ad-honorem y a contar de esta fecha Director General de la Guardia Civil al ciudadano Juan Blas Aguilar, actual Sub-Secretario de Seguridad Pública, en sustitución del ciudadano Alonso Flores Guerra, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

Nº 166.—Nombrando Sargento de Tránsito en Siguatepeque, dependiente de la Delegación de la Guardia Civil de Comayagua, al ciudadano Benjamín Mejía h., en sustitución del ciudadano José S. Cienfuegos, que causa baja.

1º de octubre de 1959

Nº 167.—Nombrando a contar de esta fecha, Jefe de Pelotón de Armas de la Primera Compañía de Fusileros, de la Primera Zona Militar de la República, al Sub-Tte. Antonio Garay, en sustitución

## CONTENIDO

Secretaría de Defensa y Seguridad Pública

Acuerdos correspondientes a Octubre de 1959.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos Nº 870 al 882, inclusive—Abril de 1960.

AVISOS

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 869

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a las personas siguientes

Señorita Ada Clementina Rodríguez, sirvienta Primera, en lugar de Lucía Lanza, que renunció.

Señorita Marta Cecilia Pérez, sirvienta Primera, en lugar de Adelina Rodríguez, que pasa a otro puesto.

Señorita Lidia Moncada, sirvienta Primera, en lugar de Eva Estrada, que renunció.

ción de Otilio Aguilar C., que solicitó la baja.

2 de octubre de 1959

Nº 188.—Hacer a contar del 1º de los corrientes, en esta Secretaría de Estado, los siguientes nombramientos:

1º—Conserje, al señor Martín U. Rosales, en sustitución del P. M. René Rodríguez que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

2.—Mensajero, al señor Francisco Durón, en sustitución del señor Martín U. Rosales, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

3.—Ayudante Archivero, a la señorita Sara Ochoa.

Nº 189.—Nombrando Ayudante de la Asesoría Jurídica de las Fuerzas Armadas, con funciones en el Ministerio de Defensa, a los Sub-Ttes. Roberto Reina F. y Oscar R. Matute C., los nombrados devengarán el sueldo de (L 370.00) trescientos setenta lempiras mensuales, a contar del 1º de los corrientes.

Nº 190.—Nombrando a contar del 1º de septiembre pasado, Catedrático de Filosofía de Cuarto y Quinto año de la Escuela Militar "General Francisco Morazán", al Licenciado J. Abel Gálvez, el nombrado devengarán el sueldo de ... (L 90.00) noventa lempiras mensuales.

Señorita Graciela E. Henríquez, sirvienta Segunda, en lugar de Marta Maradiaga, que renunció.

Señorita Adelina Rodríguez, sirvienta Segunda, en lugar de Mariana Alvarez, que renunció.

Señorita Hilda Argentina Urrutia, sirvienta Segunda, en lugar de Amada Aguilar, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

13 de octubre de 1959

Nº 191.—Nombrando Cocinero del Campo de Entrenamiento Militar "Ojo de Agua", al señor Gerbacio Martínez Rivas, en sustitución del señor Roberto López Ellis, que causa baja, el nombrado devengarán el sueldo de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a contar del 1º de los corrientes.

Nº 192.—Nombrando a contar del 1º de los corrientes, Oficial de Transporte y Maquinarias del Primer Batallón de Ingenieros con residencia en el departamento de Olancho, al Sub-Tte. Luis A. Carranza, en sustitución del de igual grado Armando González H., que causa baja.

Nº 193.—Nombrando a contar del 1º de los corrientes, en el Primer Batallón de Infantería, el siguiente personal:

1º) Sub-Comandante de Compañía, al Sub-Teniente Nery Edgardo Cañadas, en sustitución del de igual grado Virgilio Rodezno A., que falleció.

2º) Sub-Comandante de Compañía, al Sub-Tte. Ramón Mejía Castillo.

3º) Tercer Cocinero, al señor José Almendares, en sustitución del señor Collen Allen, que causa baja.

Acuerdo Nº 870

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora Doris Stone, Representante del Gobierno de Honduras, al XXXIV Congreso Americanista Internacional, a celebrarse en Viena, Austria, del 18 al 25 de julio del presente año.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a la nombrada la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 871

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de marzo del año en curso, por el joven Leonel Mendoza, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, en representación de su hermano Mario Roger Mendoza, menor de edad, contratada a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se conceda equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educ. Física, Educ. Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Edu-

cación Física. Educación Musical. Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 872

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar los Acuerdos Nos. 610 y 611 de fecha 29 de marzo del año en curso, que autorizan el Presupuesto y Nómina del Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, en el sentido de incluir los cargos siguientes:

Profesor Rafael Castillo Lizardo, Catedrático de Castellano (Filología y Lingüística), del Cuarto Curso de Educación Secundaria (L. 25.00) venticinco lempiras mensuales.

Profesor José Antonio Baires, Catedrático de Filosofía del Quinto Curso de Educación Secundaria. (L. 20.00) veinte lempiras mensuales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 873

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de material para el Gabinete de Física y Química de dicho Centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 874

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar por los meses de mayo a diciembre del año en curso, el Personal Administrativo, Docente y de Servicio de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta capital, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Sub-Director, con funciones de Director. Doctor Guillermo E. Duron.

Secretario, Profesor Fernando Figueroa R.

Mecanógrafa, Secretaria Comercial Melida A. Salgado.

Mecanógrafa, Secretaria Comercial Dolores Archila.

Mecanógrafa, Secretaria Comercial Esperanza Padilla.

Bibliotecaria, Profesora Haydée Castellanos.

Encargado del Archivo, señor Porfirio Márquez.

Avudante del Archivo, señor José R. Alvarado.

Encargado de los Mimeógrafos, señor René Ardón Matute.

PERSONAL DOCENTE

Laboratorio Psico-Pedagógico  
Jefe, Profesor Víctor M. Donaire.

Avudante de Laboratorio, Profesora Rosario Silva.

Trabajadora Social, Profesora Marina de Montenegro.

Mecanógrafa, Secretaria Comercial Darcy E. Zúniga.

Departamento de Formación Docente

a) Sección de Ciencias Exactas y Naturales.

Coordinador Jefe (Ad-honores), Doctor José Martínez Cross.

Jefe (Matemáticas y Física), Profesor Edgardo N. Sevilla.

Profesor Auxiliar (Biología y Química), Profesora Hilda Lovo.

Profesora Auxiliar (Biología y Química), Profesora Julia de McCarthy.

Profesor Ayudante (Matemáticas y Física), Profesor Ibrahim Pineda.

Profesor Ayudante (Matemáticas y Física), Profesor Francisco Avalos.

Profesor Ayudante (Matemáticas y Física), Profesora Alma Aída de Peña.

Profesor Ayudante (Biología y Química), Profesor Marco Tulio Mejía.

Preparador de Laboratorio, señor José I. Herrera.

b) Sección de Letras.

Jefe, Profesora Laura G. de Becerra.

Profesores Ayudantes: Profesores Alejandro Barahona y Leisly A. Castejón.

c) Sección de Ciencias Sociales.

Jefe, Profesor Guillermo Mayes h.

Profesor Auxiliar, Profesor Benjamín Banegas.

d) Sección de Ciencias de la Educación.

Jefe, Profesor Luis A. Baires.

Profesor Auxiliar, Prof. Felipe Benicio Flores.

Profesor Ayudante, Profesora Isabel López de Zelaya.

Personal Docente por hora

Introducción a la Filosofía. Licenciado Manuel Antonio Santos.

Organización y Administración Escolar, Profesor Alfonso Berganza.

Realidad Socio-económica Hondureña, Licenciado Antonio N. Kawas.

Ayudas Audio-visuales, señor Arturo Machado.

Gramática Sistemática, Profesor Víctor F. Ardón.

Departamento de Profesionalización

a) Sección de Educación Media.

Jefe, Profesor Bernardo Galindo y Galindo.

Secretaria, Profesora Angela G. de Amador.

b) Sección de Educación Primaria.

Jefe, Profesora Estela Díaz B.

Secretaria, Profa. Edith Aguilar.

Mecanógrafa, Secretaria Comercial Orfilia Murillo.

Superv. de Lec. Rdac. Correc., Profesora Amelia de Guzmán

Profesora Jefe Redact. EE. SS., Profesora Carmen Díaz de Flores.

Profesora Redactora de Matemáticas, Profesora Petrona Castro.

Profesora Correct. de Matemáticas, Profesora Mercedes de Cerena.

Profesora Redact. de Castellano, Profesora Elly G. de Chavarria.

Profesor Correct. de Castellano, Profesor Miguel A. Ramírez.

Profesora Redact. de CC. NN., Profesora Leonila de Schrunder.

Profesora Correct. de CC. NN., Profesora Julia Castellanos.

Profesora Correct. de EE. SS., Profesora Ana de Gómez.

PERSONAL DE SERVICIO

Portero, señor Francisco Portillo

Conserje, señor Ramón Valladares.

Aseadoras: Señoritas Alba Avila, Margarita Avila y señora Blanca de Coello.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde el 1° del presente mes, fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 875

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven José Gilberto Pinto, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a

pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía). Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América. (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educ. Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor). Química Orgánica, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 876

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 998 de fecha 5 de junio de 1957, que

concede equivalencia de las materias del Plan Básico vigente en El Salvador, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria vigente en Honduras, a favor de Julio Chahin y Chahin, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso de Educación Secundaria: Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 877

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por el joven Mario Humberto Durón Zúñiga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de Estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía), Inglés Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América), (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 878

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 998 de fecha 5 de junio de 1957, que

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 879

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven José Gilberto Pinto, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a

pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía). Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América. (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educ. Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor). Química Orgánica, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 880

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven José Gilberto Pinto, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a

pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía). Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América. (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educ. Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor). Química Orgánica, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 881

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven José Gilberto Pinto, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a

pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía). Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América. (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educ. Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor). Química Orgánica, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 882

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven José Gilberto Pinto, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a

pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía). Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América. (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educ. Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor). Química Orgánica, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 883

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven José Gilberto Pinto, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a

pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía). Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América. (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educ

Acuerdo N° 878

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "San Miguel", de esta ciudad.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	Ad-Honorem	
Sub-Director .....	Ad-Honorem	
Administrador .....	Ad-Honorem	
Secretario .....	L 150.00	
Escribiente .....	Ad-Honorem	
Consejero Primero .....	Ad-Honorem	
Consejero Segundo .....	Ad-Honorem	
Consejero Tercero .....	Ad-Honorem	
Consejero Cuarto .....	Ad-Honorem	L 150.00
Consejero Quinto .....	Ad-Honorem	L 150.00

**PERSONAL DOCENTE**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

*Primer Curso Sección "A"*

Idioma Nacional .....	L 72.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Ciencias Naturales .....	48.00	
Artes Plásticas .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Consejo de Curso .....	Ad-Honorem	L 332.00

*Primer Curso Sección "B"*

Idioma Nacional .....	L 72.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Ciencias Naturales .....	48.00	
Artes Plásticas .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Consejo de Curso .....	Ad-Honorem	L 332.00

*Segundo Curso Sección "A"*

Idioma Nacional .....	L 72.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Ciencia Naturales .....	48.00	
Artes Plásticas .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Consejo de Curso .....	Ad-Honorem	332.00

*Segundo Curso Sección "B"*

Idioma Nacional .....	L 72.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Ciencia Naturales .....	48.00	
Artes Plásticas .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Consejo de Curso .....	Ad-Honorem	332.00

*Tercer Curso*

Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Francés .....	36.00	
Matemáticas .....	48.00	
Estudios Sociales .....	48.00	
Ciencias Naturales .....	36.00	
Artes Plásticas .....	16.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Industriales .....	24.00	
		320.00

*Cuarto Curso*

Castellano .....	L 48.00	
Francés .....	36.00	
Matemáticas .....	36.00	
Ciencia Naturales .....	24.00	
Estudios Sociales .....	48.00	
Biología .....	24.00	

Física .....	L 36.00	
Química .....	36.00	
Filosofía .....	16.00	
Artes Plásticas .....	16.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Industriales .....	16.00	
Inglés .....	36.00	L 408.00

*Quinto Curso*

Castellano .....	L 48.00	
Inglés .....	36.00	
Francés .....	36.00	
Matemáticas .....	36.00	
Estudios Sociales .....	48.00	
Física .....	36.00	
Biología .....	36.00	
Química .....	36.00	
Filosofía .....	36.00	
Educación Musical .....	16.00	364.00

*Educación Física*

Primera Edad .....	L 30.00	
Segunda Edad .....	30.00	
Tercera Edad .....	30.00	90.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Portero .....	L 100.00	
Conserje Primero .....	95.00	
Conserje Segundo .....	95.00	
Conserje Tercero .....	95.00	
Conserje Cuarto .....	95.00	480.00

**TOTAL** ..... L 3.140.00

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 879

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año, en el Instituto "San Miguel", de esta ciudad, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director, Profesor Mario Moro.  
Sub-Director, Profesor José Angel Torres.

Secretario, Profesor Higinio Jesús Chávez.

Administrador, Profesor Carlos Nielsen.

Escribiente, Profesor José S. Jones F.

Consejero Primero, Prof. José Da Ros.

Consejero Segundo, Prof. Mauro Molina.

Consejero Tercero, Prof. Eliéser Esquivel.

Consejero Cuarto, Prof. Carlos Paniagua.

Consejero Quinto, Profesor José María Pacheco.

**PERSONAL DOCENTE**

*Ciclo Común de Cultura General*

*Primer Curso Secciones "A" y "B"*

Idioma Nacional, Prof. Eliéser Esquivel.

Estudios Sociales, Profesor Angel G. Amador.

Educación Moral y Cívica, Profesor Amílcar Raudales.

Ciencias Naturales, Profesor José María Pacheco.

Matemáticas, Profesor José Angel Torres.

Inglés, Profesor Andrew J. Pettillo.

Inglés, Profesor José Angel Torres.

Educación Física, Prof. Tte. Antonio Valladares.

Educación Musical, Profesor Eliécer Esquivel.

Artes Plásticas, Profesor Eliécer Esquivel.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Mauro Molina.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor José Angel Torres.

*Segundo Curso Secciones "A" y "B"*

Idioma Nacional, Prof. Martín Alvarado.

Idioma Nacional, Prof. Eliécer Esquivel.

Estudios Sociales, Profesor Angel G. Amador.

Educ. Moral y Cívica, Profesor José Da Ros.

Ciencias Naturales, José María Pacheco.

Matemáticas, Profesor Carlos Nielsen.

Inglés, Profesor Andrew J. Pettillo.

Educación Física, Prof. Tte. Antonio Valladares.

Educación Musical, Prof. Roberto Valladares S.

Artes Plásticas, Profesor José Da Ros.

Consejo de C. y Orientación, Profesor José Da Ros.

Consejo de C. y Orientación, Profesor José María Pacheco.

*Tercer Curso de Educación Secundaria*

Castellano, Profesor Martín Alvarado.

Inglés, Profesor Andrew J. Pettillo.

Francés, Profesor José Da Ros.

Matemáticas, Profesor Higinio J. Chávez.

Estudios Sociales, Profesor Angel G. Amador.

Ciencias Naturales, Prof. Eliécer Esquivel.

Artes Plásticas, Profesor Salvador Aguirre.

Educación Musical, Profesor Roberto Valladares S.

Art. Industriales, Profesor Salvador Aguirre.

Educación Física, Profesor Tte. Antonio Valladares.

Consejo de Curso, Prof. Eliécer Esquivel.

*Cuarto Curso de Educación Secundaria*

Castellano, Profesor Martín Alvarado.

Inglés, Profesor Higinio J. Chávez.

Francés, Prof. Andrew Pettillo.

Matemáticas, Profesor Mario Moro.

Ciencias Naturales, Prof. Carlos Nielsen.

Estudios Sociales, Profesor Mario Moro.

Biología, Profesor José Da Ros.

Física, Profesor Carlos Nielsen.

Química, Profesor Carlos Nielsen.

Filosofía, Doctor Mario Moro.

Artes Plásticas, Profesor Raúl Flores Díaz.

Educación Musical, Prof. Higinio J. Chávez.

Artes Industriales, Prof. Carlos Paniagua.

Educación Física, Prof. Tte. Antonio Valladares.

Consejo de Curso, Profesor Carlos Nielsen.

*Quinto Curso de Educación Secundaria*

Castellano, Profesor Higinio J. Chávez.

Inglés, Profesor Higinio J. Chávez.

Francés, Profesor Andrew J. Pettillo.

Matemáticas, Dr. Mario Moro.

Estudios Sociales, Profesor José Da Ros.

Física, Profesor Carlos Nielsen.

Biología, Profesor Mario Moro.

Química, Profesor Carlos Nielsen.

Filosofía, Profesor Mario Moro.  
 Artes Plásticas, Profesor Raúl Flores Díaz  
 Educación Musical, Profesor Higinio J. Chávez.  
 Educación Física, Profesor Tte. Antonio Valladares.  
 Consejo de Curso, Profesor Mario Moro.

**PERSONAL DE SERVICIO**

Portero, señor Agustín Cruz.  
 Conserje Primero, señor Jorge Salgado.  
 Conserje Segundo, señor Ernesto Rodríguez.  
 Conserje Tercero, señor Froilán Coca.  
 Conserje Cuarto, señor Anastasio Andino

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 880

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar al señor Miguel Figueroa, Profesor de la Sección de Mecánica Automotriz del Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad, en sustitución de Raúl Borjas, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 881

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar en el Instituto "La Independencia" de Santa Bárbara, a los Profesores siguientes:

Profesor Humberto O. Trejo, Catedrático Interino de Sociología Educativa e Higiene Escolar del Quinto Curso Normal, en sustitución de la Profesora Pastora Hernández, que goza de licencia.

Profesor Francisco Castellón C., Profesor Jefe del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, mientras dura la licencia de la Profesora Pastora Hernández.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**AVISOS**

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nicholson File Company, corporación del Estado de Rhode Island, domiciliada en 23 Acorn Street, ciudad de Providence, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el N° 693.343, el 16 de febrero de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: limas y limatones o raspas, consistente en una caja de cartón de forma rectangular, sombreada en color café veteado, que lleva en su parte central una etiqueta, también de forma rectangular, de color gris, con enmarcados en negro y blanco, la cual muestra en el centro un óvalo blanco bordeado en negro, con las letras distintivas K & F en color negro, y leyéndose abajo del mismo, las palabras "Trade Mark"; hacia la izquierda, las que dicen "Files and Rasps Fully Guaranteed"; y hacia la derecha, "Made in U. S. A. by Nicholson File Company", Sucesor to Kearney & Foot Co.; tal como se muestra en los ejemplares que



se acompañan. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el c'isé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 22 de junio de 1961.

Acuerdo N° 882

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 400.00	
Secretario .....	200.00	
Consejero .....	125.00	
Consejera .....	125.00	L 850.00

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional .....	L 60.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
Educación Moral y Cívica .....	20.00	
Ciencias Naturales .....	50.00	
Matemáticas .....	50.00	
Inglés .....	30.00	
Educación Musical .....	20.00	
Artes Plásticas .....	30.00	
Profesor Jefe .....	20.00	330.00

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional .....	L 60.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
Educación Moral y Cívica .....	20.00	
Ciencias Naturales .....	50.00	
Matemáticas .....	50.00	
Inglés .....	30.00	
Educación Musical .....	20.00	
Artes Plásticas .....	30.00	
Profesor Jefe .....	20.00	330.00

*Tercer Curso de Educación Comercial*

Castellano .....	L 50.00	
Inglés .....	30.00	
Aritmética Mercantil .....	50.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
Levas de Hacienda .....	40.00	
Contabilidad de Sociedades .....	60.00	
Química y Mercología .....	30.00	
Introducción a las Finanzas .....	30.00	340.00

se acompañan. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el c'isé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 22 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sinclair Refining Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en 600 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 691.904, el 26 de enero de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: aceites y grasas lubricantes, aceites combustibles y para calefacción, aceite para uso doméstico, aceites para extinción, lubricantes industriales, lubricante para bombas de agua, lubricante superior para motores de combustión interna, combustibles para motores de combustión interna, gasolina y combustible diesel; consistente en la palabra "Sinclair".



escrita sobre el dibujo de un dinosaurio, encerrado todo en un pentágono, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el c'isé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10, 20 y 31 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Sprig Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 596.306, el 5 de octubre de 1964, por un período de veinte años, para distinguir: preparaciones, analgésicas; preparaciones medicinales y farmacéuticas; consistente en la palabra:

**DEXABOLIN**

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los

productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el c'isé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en Kloosterstraat 6, O.S. Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 121.400, el 6 de abril de 1965, por un período de veinte años, para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos para uso humano y para uso veterinario; consistente en la palabra:

**RAUBALGINE**

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el c'isé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Sprig Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 596.306, el 5 de octubre de 1964, por un período de veinte años, para distinguir: preparaciones, analgésicas; preparaciones medicinales y farmacéuticas; consistente en la palabra:

**ECOTRIN**

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de

(Continuará)

etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad (casado), Abogado y de este vecindario, como representante de la Schering Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlín, Alemania, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito basado en el registro de origen No 648 292 e International. . . . . No 175 003, de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

# KIRON

que le sirve para distinguir, amparar y extender sus productos que fabrica: medicamentos, productos químicos para la cura e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, gases para vendajes, medios para exterminar an males y plantas, bactericidas y medios de esterilización (desinfectantes) conservadores para comestibles; dicha marca se usa impresa, grabada, en cualquier color, tipo o tamaño, y se aplica a los productos, empaques, envases, cajas, y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el poder razonado, para que se me devuelva, las diez etiquetas, y demás documentos requeridos, rogando el trámite y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes”. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 14 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 21 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Norzema Chemical Company, corporación del Estado de Maryland, domiciliada en 32nd y Falls Cliff Road, ciudad de Baltimore, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con los números: 404.783, el 21 de diciembre de 1943 y 421.030, el 19 de marzo de 1946 ambos por un periodo de veintidós años, para distinguir: cosméticos, especialmente polvos faciales, colorantes, lápices labiales, cremas para

la cara, máscara, perfumes y shampoo; consistente en las palabras:

# COVER GIRL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1961.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Westinghouse Electric Corporation, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 3 Gateway Center, ciudad de Pittsburgh, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en una letra “W”



de forma caprichosa, subrayada y encerrada dentro de un círculo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: materiales para forros, es decir, entrepaños decorativos con superficies plásticas laminadas; vajillas de plástico, es decir, tazas, escudillas, tazones, platos y juegos para azúcar y crema; medidores eléctricos; instrumentos para medir la electricidad; bujías para fotografía tipo photo-flood; bujías para fotografía tipo flash; instrumentos para navegación, receptores y transmisores de radar, para control e investigación; máquinas para lavar ropa; máquinas para secar ropa; pinturas, esmaltes barnices, solventes arraladores, lacas, resinas sintéticas; motores eléctricos y partes para los mismos; transformadores eléctricos y partes para los mismos; controles para motores eléctricos y partes para los mismos; interruptores eléctricos; disyuntor de circuito e interruptores y partes para los mismos; reactores eléctricos; generadores eléctricos y partes para los mismos; conjuntos de motor-generador eléctrico; reguladores de voltaje eléctrico; paneles de control eléctrico; arranques para motores eléctricos; bobinas para aparatos eléctricos; pararravos; resistencias eléctricas;

cojinetes eléctricos aislantes; tableros eléctricos para interruptores; cobertores metálicos para engranajes de interruptores; capacitadores eléctricos; resistencias eléctricas; protectores de obras de electricidad; contactos magnéticos de electricidad; arranques para líneas eléctricas; interruptores eléctricos de seguridad; interruptores eléctricos; reguladores de electricidad; conductos para líneas eléctricas; centros de control eléctrico; rectificadores eléctricos, incluyendo rectificadores de silicón y unidades de rectificación de fuerza; circuitos estáticos de interrupción y sistemas; abanicos eléctricos; mezcladoras de alimentos, eléctricas; unidades eléctricas para distribución de basuras; asadoras eléctricas; hornos eléctricos, sartenes eléctricas para freír, tostadoras eléctricas; planchas para la ropa, eléctricas; abridores de latas, eléctricos; planchas calentadas por electricidad; cocinas para salchichas; pailas eléctricas para salsa; cobijas eléctricas; aparatos eléctricos para queques; aparatos eléctricos para lavar platos; unidades para control de accesorios eléctricos del hogar; filtros eléctricos; parrillas eléctricas para sandwiches; hornos y cocinas eléctricas; calentadores de agua, eléctricos; calentadores de aire, eléctricos; cargadores eléctricos de baterías; controles de grullas eléctricas; controles para proyectiles; aparatos operados por fuerza eléctrica de un sistema, para suplir fuerza a un segundo sistema; accesorios para antenas y sistemas; tubos electrónicos para radio, televisión y otros propósitos, incluyendo recepción, fuerza y tubos de rayos catódicos; conjuntos de transmisión y recepción de radio, incluyendo receptores fonográficos portables y equipos de alta fidelidad; juegos de receptores de televisión, incluyendo los tipos portables; pinturas y barnices aislantes; composiciones resinosas para aislar aparatos eléctricos; telas y cintas adhesivas aislantes tratadas con resina, para electricidad; aislantes de mica; material aislante de electricidad a base de resina de fenol; lámparas eléctricas y artículos para emitir luz, es decir, lámparas eléctricas incandescentes, lámparas miniaturas, lámparas de vapor metálico, faros para automóviles, lámparas fluorescentes, y artículos electroluminocentes; arranques y enganches para lámparas fluorescentes; aparatos para luz eléctrica y partes para los mismos, para usos residencial, comercial, industrial del tipo flood, para calles y aviación; reflectores para lámparas eléctricas; ascensores eléctricos; aparatos para Rayos X y partes para los mismos, para usos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos; amplificadores de imágenes de Rayos X; materiales plásticos laminados, como láminas y hojas, tubos, planchas industriales aderezados de cobre y otras formas de plástico; sales aditivas para electrolisis acuosa para electroplatar, compuestos de relleno, compuestos de juntura, y palietileno; máquinas eléctricas para soldar; varillas de metal para soldaduras; aleaciones para soldaduras fuertes; tubos y barras metálicas; láminas de acero; alea-

ciones para juntar el metal al vidrio; aleaciones magnéticas; aleaciones de alta temperatura; aleaciones especiales; moldajes con base ferrosos y no ferrosos; hierro puro; engranajes, poleas y balineras construidas de plástico laminado; engranajes metálicos; carretes operados por engranajes, para máquinas de embobinar y re-embobinar; engranajes de reducción y reductores de velocidad; limpiadores al vacío; máquinas de aviación; turbinas de vapor y partes para las mismas, bombas de fuerza y repuestos para las mismas; conjuntos de generadores de turbina; engranajes para turbinas; turbinas de gas; compresores, accesorios para alumbrado y luminarias; acondicionadores de aire; bobinas de calentamiento y enfriamiento; dehumidificadores (secadoras); condensadores de vapor; cambiadores de calor y acondicionadores de aire; enfriadores de aire; abanicos para ventilar y expeler aire; reactores nucleares y elementos de combustibles para los mismos; refrigeradoras para el hogar, eléctricas; refrigeradoras para uso comercial, eléctricas; mantenedoras para el hogar, eléctricas; unidades de refrigeración doméstica y comercial; enfriadoras eléctricas de agua, bebidas y botellas; refrigeradoras eléctricas para expendio de mercadería refrigerada; y condensadores evaporativos para unidades de aire acondicionado; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, estarcíndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 J. y 10 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hilton Hotels International, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Hotel Waldorf Astoria, ciudad de New York 22, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en las palabras:



escritas en letra cursiva, una a la izquierda y la otra a la derecha de una insignia formada por un penacho y un istón, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: revistas, jabones, dulces, libros, folletos de pro-

paganda de los hoteles, papel de cartas, licores, vajija, ropa blanca, artículos de plata y cualquier otro artículo o producto usado en los servicios de hospedaje, restaurant, barbería, salones de belleza, lavandería, camareros y agencias de viajes, que ofrece al público mi, representada. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, domiciliada en Wolfen, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República Democrática Alemana, con el número 620.967, el 19 de agosto de 1957, por un período de diez años, para distinguir: productos químicos para propósitos fotográficos, particularmente películas fotográficas y cinematográficas, impresionadas o vírgenes; placas fotográficas, papeles fotográficos, productos químicos para propósitos fotográficos, instrumentos de medición, utensilios fotográficos, cinematográficos, de radio y de televisión, particularmente cintas y alambres sonoros imanados, productos fotográficos y de imprenta; consistente en la palabra:

# ORWOCOLOR

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estarcíndola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, domiciliada en Wolfen, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Democrática Alemana, con el número 603.381, el 22 de febrero de 1955, por un periodo de diez años, para distinguir: productos químicos para propósitos fotográficos, particularmente películas fotográficas y vírgenes; placas fotográficas, papeles fotográficos, productos químicos

Para propósitos fotográficos; instrumentos de medición, utensilios fotográficos, cinematográficos, de radio y de televisión, particularmente cintas y alambres sonoros imantados, productos fotográficos y de impresión; consistente en la palabra:

ORWO

La cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961.

Argentina M. de Chávez.

10 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nicholson File Company, corporación del Estado de Rhode Island, domiciliada en 23 Acorn Street, ciudad de Providence, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 49,382, el 6 de febrero de 1960, renovada últimamente por veinte años, a contar del 6 de febrero de 1946, para distinguir: limas y limatones o raspas; consistente en un óvalo que lleva en el centro las letras distintivas:



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1961.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 y 20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el re-

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

VOLIUM

para distinguir: medicamentos; productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos; preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1961.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Chattanooga Medicine Company, que regaña como Chatter Laboratories, corporación del Estado de Tennessee, domiciliada en 1715 West 38th Street, ciudad de Chattanooga, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 709,866, el 17 de enero de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: un preparado farmacéutico para el alivio de la tensión premenstrual; consistente en la palabra:

PAMPRIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1961.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CAROPHYLL

para distinguir: medicamentos; productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones, preparaciones dietéticas; forrajés, suplementos para forrajés, y colorantes para alimentos y forrajés; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1961.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 J. 61.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha ocho de marzo del presente año, se presentó ante este Juzgado de Letras, el señor Tyson Connor, en representación de la señora Caroline Hinds de Bodden, solicitando se le extienda título supletorio sobre los inmuebles siguientes: a) Un solar y casa situada en el barrio de Punta Caliente, de la población de Utila, de este departamento, la cual mide y colinda de la manera siguiente: ciento veintiocho y medio pies de largo, limitada: al Norte, con propiedad de Hardwick Whitefield; al Sur, con propiedad de Myrle Whitefield, sesenta y cinco yardas; Este, limitada con propiedad del señor Foster Cooper; y al Oeste, con el señor Edwin Jackson. En dicho solar tengo construida una casa de habitación, construida de pino y láminas de zinc galvanizado, de treinta y cinco pies, ocho pulgadas de largo, por cuarenta y seis pies, incluyendo el corredor, la parte que no cubre el corredor, es de cuarenta y dos pies, seis pulgadas de ancho; dicha casa y solar se estima valorado en diez mil lempiras, y está ubicado en el barrio antes dicho. b) Otro lote de casa y solar, situado en el mismo pueblo de Utila, que mide y colinda el solar, sita en el barrio "La Loma", al Norte, cincuenta y siete pies, limitada con solar de Mary Feurtado, el pri-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

mer lindero, el camino real de por medio; Este, ciento tres pies, limitado con David Wood; y al Oeste, cien pies, limitado con Pat Flynn, callejón de por medio; en dicho lugar tengo una casa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: treinta y seis pies de largo, por veinte pies de ancho, con una cocina anexa, de veinte pies, seis pulgadas de largo, por doce pies de ancho, construídas, casa y cocina de madera de pino, con techo de zinc como la casa de la cláusula (a), y se estima valorado este inmueble en la suma de tres mil lempiras, y ajustando éste con el anterior, se estima valorado en trece mil lempiras. Dichos inmuebles, fue comprado la primera de Punta Caliente del señor Lázaro Urbina, el siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco; y la 2ª lote de casa y solar del barrio de La Loma, de la señora Violet Bush de Reed, el diez de febrero de mil novecientos sesenta, y la señora Reed, ha estado en posesión quieta y no interrumpida de dicha casa y solar, por más de treinta años. Y careciendo de título inscribible, viene a pedir se le extienda título supletorio sobre los terrenos descritos, para poder disponer de los bienes que a bien le pertenecen, y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Orin Hinds, Myrle Whitefield y Hardwick Whitefield, personas honestas, idóneas y de este vecindario.—Roatán, 3 de mayo de 1961.

OSCAR CANIZALES M., Srlo.

10 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este departamento, al público en general hace saber: que María Claudica Rodríguez, mayor de edad, soltera, Profesora de Educación Primaria, y de este vecindario, ha presentado solicitud de título supletorio, del siguiente inmueble: un lote de terreno situado en el Barrio "El Cutuco", conocido con el nombre de "La Vega", sito en la parte norte de esta ciudad, el cual tiene las colindancias y medidas siguientes: al Norte, colinda con propiedad que fué de los herederos de don Salvador Pineda, actualmente de don Juan M. Andonie, midiendo por este rumbo, ochenta y tres varas; al Sur, colinda con propiedad de Abelina Paz, midiendo por este rumbo, también ochenta y tres varas; al Este, colinda con propiedad de Felipe Lelva, midiendo por este rumbo, sesenta y ocho varas; y al Oeste, con propiedad de Juan Pineda y Domingo Sabillón, midiendo por este rumbo, también sesenta y ocho varas, mediando calle en la colindancia. Dicha propiedad la

hubo por herencia de su madre, de fin Bernarda Paz vda. de Rodríguez, según consta en la escritura pública de testamento, otorgada ante los oficios del Notario don Joaquín Medina A., en esta ciudad, con fecha 21 de abril de 1955. No existen otros poseedores pro indiviso en el inmueble referido. Para acreditar la posesión que ostenta, ofreció la información de los testigos: Carlos Licona Hernández, soltero, Telegrafista; Pablo Enamorado, casado, ganadero y Oscar Funes, soltero, agricultor, todos mayores de edad, propietarios de bienes, y de este vecindario. La representa el Licenciado don Andrés Galindo Castellanos. Todo lo anterior, se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, en La Gaceta Judicial, para los fines de ley.—Santa Bárbara, 4 de mayo de 1961.

J. ANTONIO C. RIVERA O., Srlo. Juzgado 1º de Letras

10 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiocho de abril del año en curso, se presentaron ante este Despacho, los señores José Domingo y Juan Ramón Molina Almendares, mayores de edad, solteros, operadores de cine y de este vecindario, solicitando título supletorio, de un lote de terreno de una extensión superficial de cincuenta varas de largo, por veinticuatro varas de ancho situado en el centro del pueblo de Sabana Grande, de este departamento, debidamente acotado y que limita: al Norte, calle de por medio con casas de la señorita María Josefa Silva, heredera de Jesús Silva v. de Muñoz y de Rafael Solorzano; al Sur, con solares de las casas de Alberto Almendares y Lorenzo Rivera Mejía, travesía de tapial de por medio; al Oriente, calle de por medio, casa de los herederos de Esteban Sánchez; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Vicente Martínez. En el lote de terreno descrito, se encuentran unas tapias viejas de adobe. El inmueble lo adquirieron en concepto de herederos ab intestato de su señora madre, quien a su vez lo hubo por compra hecha a Enriqueta Aguilar. Para acreditar los extremos de la solicitud, ofreció el testimonio de los señores Modesto Malreña, José Mercedes Velásquez y Lorenzo Rivera, mayores de edad, propietarios de bienes raíces, casados los dos primeros, soltero el tercero y vecinos y residentes en el pueblo de Sabana Grande.—Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

10 J. 61.

El infrascrito, Secretario de Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno se presentó ante este Juzgado el señor Roberto Soto Suaz mayor de edad, Abogado y Notario Público, hondureño y ve

cino de este Distrito Central, solicitando título supletorio sobre el inmueble que se encuentra situado en la aldea de Támara, jurisdicción de este Distrito Central, denominado "Malguarita", y el cual limita, se extiende y describe así: A) Un terreno que mide cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el lugar conocido con el nombre de Malguarita, aldea de Támara de esta jurisdicción, cercado de alambre y piedra, con estos límites: Al Norte, travesía medianera, propiedad de Arcadia Galindo y Expectación Salgado Cruz; al Sur, propiedad que fué de Idelfonso Garay, ahora del Ingeniero Valenzuela; al Este, propiedad de Arcadia Galindo, carretera nacional de por medio; y al Oeste, callejón de por medio, propiedad de Arcadia Galindo. B) Una porción de tierra, solar de dos manzanas más o menos de extensión, que limita así: al Norte, propiedad del General Francisco Valladares L., y de doña Mercedes Almendares; al Sur, con propiedad de Pedro R. Varela, carretera de por medio; al Este, con el mismo General Valladares; y al Oeste, carretera que conduce a Comayagua. Ambos forman un solo cuerpo, estando acotados con cerca de alambre de púa y cimientos de piedra, sembrado de zacate artificial, chatos, mangos, naranjos, marañones y otros árboles frutales. Este terreno lo ha poseído por más de diez años, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores pro indiviso, careciendo de título escrito e inscribible. Para acreditar los extremos de solicitud, el compareciente ofreció el testimonio de los testigos: Francisco Valladares L., Perito Mercantil y Contador Público, Alonso Valenzuela, Ingeniero Civil y Carlos García, comerciante; todos mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio y propietarios.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srío.  
30 J. y 9 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año recién pasado, se presentó ante este Despacho el señor Héctor Argueta Izabeta, mayor de edad, motorista, soltero y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre un inmueble que se descri-

be de la siguiente manera: un terreno situado en la aldea de La Cuesta, en este Distrito Central, en lugar denominado El Lolo, que tiene una extensión superficial de una manzana, poco más o menos, cercado con cercas de alambre de púa y zanja, propio para la agricultura y limitando así: al Norte, propiedad de Felipe Varela; al Sur, limita con propiedad de la familia García, camino de por medio; al Este, limita con propiedad de Dolores Turcios; y al Oeste, limita con propiedad de Isabel Flores Varela, carretera de por medio; para acreditar sus extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los señores Cosme Adamán García, Isabel Flores Varela y Alberto García Hernández, mayores de edad, casados, propietarios y con residencia en la aldea de La Cuesta; en el terreno anteriormente no ha y poseedores pro indiviso.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srío.  
10 J. y 9 A. 61.

**Patentes de invención**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Crown Zellerbach Corporation, corporación del Estado de Nevada, domiciliada en One Bush Street, ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: **TABLERO ESTRUCTURAL PLEGADO, HECHO DE MATERIALES FLEXIBLES PARA DIVERSOS USOS**, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
10 J., 9 A. y 8 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado,

**Nota:**  
Se suplica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descargas.

Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: **NOVEDOSAS TIADIAZINACIONAS POLIMERICAS CONECTADAS POR ENLACES DE N-ALQUILENO Y TERMINADAS EN TIADIAZINACIONAS SUBSTITUIDAS** del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa D. C., 5 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
10 J., 9 A. y 8 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Thomas Preston, ciudadano norteamericano, domiciliado en West Palm Beach, Estado de Florida, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: **MÉTODO DE Y APARATO PARA SEPARAR FIBRAS DE LOS TALLOS DE KENAF**, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
10 J., 9 A. y 8 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de

Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: **DERIVADOS DEL ÁCIDO ANTRÁNICICO Y MÉTODO PARA PRODUCIR LOS MISMOS**, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
10 J., 9 A. y 8 S. 61.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de julio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un zaguán, cubierta con teja, ubicada sobre un solar situado en el Barrio "Buenos Aires" de esa ciudad, que mide y limita: al Norte, catorce varas, con lote Número Diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalia de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra, y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fué de Ernesto Pater, hoy de José Walter; encontrándose inscrito el dominio de dicho inmueble con el número 88, folios 88 y 89 del Tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; este inmueble fué valorado de común acuerdo entre las partes, por el monto de la deuda. Intereses vencidos y no pagados y costas del juicio correspondiente, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de seis mil lempiras... (L. 6,000.00) que Manuel de Jesús Herrera García, adeuda a Mateo Valladares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes de la deuda.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BARRER, Srío.  
Del 3 al 25 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día miércoles doce de julio, a las tres de la tarde, en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Dos fincas situadas en el lugar denominado "Quebrada de Arada", en jurisdicción del Municipio de San Francisco de Atlántida, una d-

diez y seis manzanas, más o menos, cultivada con bananos una parte y el resto inculto, limita: al Norte, Este y Oeste, con fincas de Vaccaro Bros y Compaña, y al Sur, por la Manga Seca de Santiago; y la otra, de veintinueve manzanas aproximadamente, cultivada también con bananos una parte y lo demás inculto, limita: al Norte, Sur y Oeste, fincas de Vaccaro Bros y Compaña, y al Este, montaña baldía. Inscribió el dominio a favor de don Ramón Arcadio Doblado Rodas, con el número 7559, folios 400 y 401 del Tomo 16 del Registro de la Propiedad, de La Ceiba, departamento de Atlántida. El inmueble relacionado, fué valorado de común acuerdo por las partes, en la escritura de préstamo respectiva, en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS... (L. 8,775.00) y se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que el ejecutado Ramón Arcadio Doblado Rodas, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte, que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1961.

LUIS A. PINEDA B., Srío.  
Del 3 al 11 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día veintiocho de julio entrante a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa situada en el barrio Palmira de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rayón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porch, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con la otra fracción de solar de donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representante; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zufiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cálix, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celsa Zufiga Rivera, hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario don Carlos A. Zufiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 342, del Tomo 82 y a favor de Celsa Zufiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor J. Lino Zufiga en su condición de representante legal de la menor, Celsa Zufiga Rivera, es en deberle

al señor Héctor Lafnez Martínez. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras..... (L. 56.400.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,  
Secretario.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes, veintiocho de julio próximo, a las dos y media de la tarde y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras. (L. 12.602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angellina Martínez v. de Sierra Zepeda, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,  
Srío.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de agosto entrante, a las diez de la tarde y en el local que

### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Molino Central Harinero, S. A., para que concurren el lunes 24 del corriente mes, a la sesión ordinaria que se verificará en el local de dicho Molino a las 3 p. m., para informar sobre la situación financiera de dicho establecimiento, caso de no lograrse quórum, la sesión se realizará el día siguiente con los socios que asistan al local y hora indicados.—Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1961.

LA SECRETARIA.

10, 17 y 22 J. 61.

### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Banco de Honduras para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 20 de julio de 1961, de las tres de la tarde en adelante en el local de la Oficina Central, para tratar los asuntos a que se refiere el Art. 168 del Código de Comercio. Si por cualquier motivo no se celebrara la sesión, se convoca para el día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

LA JUNTA DIRECTIVA

28 J., 3, 10, 17 y 19 J. 61.

En este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida de piedra al frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas; mejoras que ha construido dentro de un solar sito en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, lote que se localiza bajo el número diez, según aparece en el plano respectivo de la lotificadora denominada La Guadalupe; solar que tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: al Norte, nueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de la señora Carmen v. de Carías, mediando calle; al Sur ocho metros y treinta y cinco centímetros, con lote dieciséis, de la misma lotificación, mediando calle; al Este, catorce metros y cuarenta centímetros, con lote once; y al Oeste, dieciocho metros y noventa centímetros, con lote nueve". Que hubo el lote descrito por compra que hizo a doña Emma Bonilla v. de Laríos, según aparece en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario don J. Francisco Zacapa. El lote anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de doña Isaura Palada Montoya, bajo el número 334, folios 408 y 409, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva, cantidad de lempiras que la señora Isaura Palada Montoya, le adeuda a don Vicente Palma, y fue valorado dicho inmueble por el Perito comprado a tal efecto, en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATES,  
Srío

Del 7 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil,

### Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de julio próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los lími-

tes siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Aretas y Pedro Amador. Así como el Río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a la propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinforoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas; y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte, el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un bencito para elaborar dulces, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho, por dieciséis de largo, en la cual en el interior esta dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas, un dormitorio de seis por cuatro varas y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y encalada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte una mecha de construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para

la cocina. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas, que la Sociedad Algodonera Tegucigalpa, S. de R. L., adeuda a dicha institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 39.250.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

L. A. PINEDA B.,  
Srío.

Del 19 al 24 J. 61.

### Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y uno, declaró a María Santos, Andrés, María Elisa, María Herminia, Estímenes, María Ofelia Juárez Gómez, y a Juana Gómez viuda de Juan z Cálix, herederos ab intestato de su difunto padre y esposo, respectivamente, señor Juan Miguel Juárez Cálix, quien falleció en este Distrito Central, el día tres de marzo de mil novecientos sesenta, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srío.

10 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, dictó sentencia declarando a Pedro Matamoros Varela, heredero testamentario de la difunta María Teresa de Jesús Matamoros, quien falleció en este Distrito Central, el día catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srío.

10 J. 61.

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de los solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que son obligados a pagar al Estado conformes a su ordenamiento.

La Oficina Mayor de Obras  
Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		DIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.60
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2310	0.4620
Marco Alemán .....	0.2519	0.5038
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1939	0.3878
Peseta .....	0.0268	0.0338
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios